



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma.

Año LX. 31 DE JULIO DE 1919. Núm. XIV.

SUMARIO: Obispado de Osma: Circular sobre Misas y Conferencias.— Idem sobre Ejercicios espirituales del Clero.— Idem con motivo del Día del Papa.— Secretaría de Cámara: Indulgencia de la Porciúncula.—S. C. Rituum: De occurrentia duorum Responsoriorum.—Collationes Ecclesiasticæ pro mense Augusti.—Seminario Conciliar: Calificaciones de los alumnos en el curso de 1918-19.—Legislación civil: Sobre el descanso dominical.—Imposición del Palio al Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos.—Suscripción.

OBISPADO DE OSMA

CIRCULAR

Por tratarse de materia tan delicada como son los comprobantes de aplicación de segundas misas en favor del Seminario, y para la más exacta ejecución de esta parte de la Disciplina Diocesana, recordamos y mandamos con todo encarecimiento se cumplan las prescripciones contenidas en el BOLETÍN ECLESIASTICO del 15 de febrero del año actual consistentes en que los Sacerdotes que apliquen esas segundas misas pasen mensualmente nota de ellas a sus respectivos Arciprestes, en vez de hacerlo a Nuestra Secretaría de Cámara, entorpeciendo de esta manera el ordenado funcionamiento de los asuntos; los Sres. Arciprestes por su parte se servirán remitir trimestralmente las relaciones recibidas.

Asímismo Nos vemos precisados a recordar a Nuestros amados Sacerdotes la ineludible obligación de asistir a las Conferencias Eclesiásticas en el tiempo y lugar a cada uno señalado, de las que solo puede eximirles Nuestra autoridad o algún impedimento debidamente comprobado que les imposibilite, pero jamás la propia voluntad por fútiles pretextos.

Esperamos por tanto, de Nuestros venerables cooperadores el estricto cumplimiento de estos importantes capítulos de obediencia, con la cual, al mismo tiempo que se conducen como dignos sacerdotes, Nos ahorrarán el profundo disgusto que sentiríamos al tener que proceder con el debido rigor contra los transgresores.

Burgo de Osma, 23 de Julio de 1919.

† EL OBISPO.

II

EJERCICIOS ESPIRITUALES DEL CLERO

Por vez primera en Nuestro Pontificado Nos es dado cumplir el grato deber de invitar, cual lo hicieron nuestros dignísimos Predecesores, al venerable Clero Diocesano a practicar los Santos Ejercicios.

Tan saludable práctica, recomendada por Prelados y Romanos Pontífices, ha pasado a la categoría de precepto en el Nuevo Derecho Canónico de la Iglesia Santa, que ha visto en ellos uno de los más eficaces medios de perfección Sacerdotal y que gustosísima releva por unos días a los Eclesiásticos del frente de batalla espiritual que ocupan, ya sea la cura de almas, ya la asistencia coral, para que en este retiro y descanso de la lucha por el sagrado ministerio, por la salvación de sus prójimos, consagrados especialmente a su propia santificación, recobren mayores bríos con

que vuelvan al mundo a luchar por los intereses de Dios.

Queriendo, pues, facilitar a Nuestros muy amados Sacerdotes el cumplimiento de este deber, hemos dispuesto con el favor de Dios que se celebren en Nuestro Seminario Conciliar Ejercicios espirituales, distribuidos en dos tandas, que empezarán la primera el día 9 de Septiembre por la tarde terminando el día 17 por la mañana, y la segunda el 22 y el 30 respectivamente.

Los Sres. Arciprestes se servirán formar las listas de todos los Sacerdotes que no hayan practicado los Santos Ejercicios en los dos años anteriores, distribuyéndolos de modo que quede atendido el servicio de las Parroquias, para lo cual desde ahora facultamos para binar en los días de precepto a los Párrocos y demás Sacerdotes, según lo exija la necesidad de las Parroquias.

Burgo de Osma, 23 de julio de 1919.

† EL OBISPO.

III

EL DIA DEL PAPA

Con filial e inquebrantable adhesión renovamos el mensaje de felicitación a Nuestro Ssmo. Padre en el día del glorioso apostol, Patrón de nuestra España, cuyo nombre llevara hasta el momento de ser elevado a la Cátedra de S. Pedro, y en este mensaje, como en fragante ramillete de afectos, sujetos por el estrecho lazo de la caridad cristiana, si no debe faltar ninguno de nuestros amados diocesanos, es muy natural que destaquen los Sacerdotes, ministros de Cristo en la tierra a las órdenes del Sumo Vicario del Redentor.

Y esta íntima compenetración de la cabeza con sus miembros, de la que suponeros desposeidos sería inju-

riaros gravemente, lleva como lógica consecuencia en vosotros, cual tantas veces lo habeis gallardamente acreditado, el poner a disposición del Santo Padre vuestras oraciones, vuestras energías, vuestros recursos materiales, persuadidos de que jamás hace demasiado un hijo por su Padre, y deseando poder hacer las mayores oblaciones.

Por eso no juzgamos necesario hacer un llamamiento a vuestra reconocida abnegación para que como muestra exterior de vuestros sentimientos para con Su Santidad, tambien este año hagais voluntariamente el obsequio de la asignación correspondiente a un día, que puede ser el de Santiago Apóstol; sobre los hombros del Romano Pontífice, destituido de todo medio humano, pesa más fuerte aún que sobre los del Apóstol San Pablo, el cuidado de todas las Iglesias y el remedio de tantas miserias; pensad que con vuestro óbolo enjugais las lágrimas de dolor de tantos infelices.

Si alguno de nuestros Sacerdotes no se creyese en condiciones de acceder a esta súplica, sírvase manifestarlo a Nuestra Secretaría de Cámara; quienes no avisaren en contrario tendrán el correspondiente descuento por conducto del Habilitado Diocesano.

Sabemos que vuestra intención es inmensamente mayor que vuestra posibilidad; pero acordándonos que Jesucristo alabó la humilde ofrenda de la pobre viuda, esperamos que El os devolverá centuplicada en esta y en la otra vida la ofrenda que haceis, no a uno de sus pequeñuelos, sino a su Vicario en la tierra, tan pobre como el último desheredado del mundo.

Burgo de Osma. 23 de julio de 1919.

† EL OBISPO.

SECRETARIA DE CÁMARA

INDULGENCIA DE LA PORCIÚNCULA

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado recomienda con todo empeño a los Sres. Curas, Párrocos, Ecónomos y demás encargados de Parroquias que exhorten a los fieles a ganar el jubileo de la Porciuncula, verdadero tesoro de celestiales gracias aplicables tambien a los difuntos, que la benignidad de los Sumos Pontífices ha puesto al alcance de todos los fieles.

Para ello reproducimos las disposiciones de años anteriores en orden a este jubileo y son:

1.º Se podrá ganar la indulgencia desde las doce del día 1.º de Agosto hasta la media noche del día siguiente, en la S. I. Catedral de Burgo de Osma, en la Insigne Colegiata de Soria y en las Iglesias Parroquiales y anejos de la Diócesis.

Los religiosos de ambos sexos podrán ganar estas indulgencias, visitando sus Iglesias y Capillas.

2.º Los que no ganaren este jubileo el día señalado podrán hacerlo desde el medio día del sábado siguiente hasta la media noche del domingo, 3 de agosto.

Burgo de Osma, 23 de julio de 1919.

Bartolomé Marina Arranz.

Vice-Secretario.

SACRA CONGREGATIO RITUUM

DECRETUM

SUPER OCCURRENTIA DUORUM RESPONSORIORUM DE TEMPORE CUM DUOBUS RESPONSORIIS APOSTOLORUM ET EVANGELISTARUM, VEL MARTIRUM, TEMPORE PASCHALI.

A Sacra Rituum Congregatione pro opportuna declaratione postulatum fuit:

«Quaenam norma sit habenda quoties, infra Hebdomadam I et II post Octavam Paschae, in Communi Apostolorum et Evangelistarum vel Martyrum, Tempore Paschali, in II vel III Nocturno recurrant ea Responsoria, quae iam fuerint in primo Nocturno recitata, cum Lectionibus de Scriptura occurrente».

Et Sacra eadem Congregatio, audito specialis Commissionis suffragio, omnibus sedulo perpensis, ita rescribendum censuit:

»I. Tum in Communi Apostolorum et Evangelistarum, tum in Communi Martyrum, Tempore Paschali, loco septimi Responsorii *Ego sum vitis*, dicatur Responsorium: *Tristitia vestra*, quoties in I Nocturno recitatae sint Lectiones de Scriptura occurrente cum suis Responsoriis de Tempore, Feria III et VI infra hebdomadam I et II post Octavam Paschae.

»II. In Communi autem Apostolorum et Evangelistarum, Tempore Paschali, loco Responsorii quinti: *Virtute magna*, dicatur Responsorium: *Pretiosa in conspectu Domini*, quoties in I Nocturno Lectiones fuerint de Scriptura occurrente cum suis Responsoriis de Tempore, Feria IV et V infra hebdomadam I et II post Octavam Paschae.

»III. Futuris autem editionibus Breviarii Romani, in Communi Apostolorum et Evangelistarum, Tempore Paschali, post Responsorium quintum, inseratur sequens Rubrica: «Feria II et V infra hebdomadam I et II post Octavam Paschae, quoties in I Nocturno Lectiones fuerint de Scriptura occurrente cum suis Responsoriis de Tempore, loco praecedentis Responsorii de Tempore, dicitur sequens: R. *Pretiosa in conspectu Domini, allelúja, * Mors sanctorum ejus, allelúja. v. Custodit Dominus omnia ossa eorum, unum ex his non conteretur. * Mors*».

»Item in Communi Apostolorum et Evangelistarum et in Communi Martyrum, Tempore Paschali, post septimum Responsorium inscribatur haec Rubrica

„Sicubi, Feria III et VI infra hebdomadam I et II post Octavam Paschae, quoties in I Nocturno Lectiones fuerint de Scriptura occurrente cum suis Responsoriis de Tempore, loco praecedentis Responsorii dicitur sequens: R. *Tristitia vestra, allelúja, * Converterétur in gáudium, allelúja, allelúja. v. Mundus autem gaudebit, vos vero contristabimini, sed tristitia vestra. Converteretur*”.

Atque ita rescripsit, declaravit et servari mandavit. Die 16 mai 1919.

✠ A. CARD. VICO, Ep. Portuen. et S. Rufinae,
S. R. C. Praefectus.

L. ✠ S.

Alexander Verde, *Secretarius*.

COLLATIONES ECCLESIASTICÆ

PRO COLLATIONE DIEI 7 MENSIS AUGUSTI 1919.

Nuperrimi anni sub aestate Conradus et Conradina, quindecim annorum juvenes, matrimonium icere. In locum senescentis parochi navior sulfectus presbyter, dum res librosque recolit parochiales, tale matrimonium ob aetatis defectum deprehendit invalidum. Idem, Ernestinae confessionem audiens, eam pariter invenit invalide maritatum, eo quod ante Codicem copulam cum viri fratre perfecerat. Duos alios reperit a parochio ante auroram conjunctos cum sola sui atque sacristae assistentia. Demum a quadam Arnaldina magnas de ejus conjugio querimonias audit, id pro ejus nullitate allegante, quod, etsi quinque annos pacifice cum marito cohabitaverit, ab initio tamen verum se consensum in matrimonium haud praestitisse. Quaeritur.

1.º Num haec omnia matrimonia invalida reapse fuerint, et irrita perseverent?

2.º Quomodo, si quae sint nulla, convalidari debeant? Cfr. can. 1133 seq. cum 1045 § 2.

Quaestio liturgica.

Ex qua materia casula, stola, manipulum, dalmatica, pluvialis et velum humerale confici debeant?—Ex qua albae, amictus et cingula? Solans n. 104 seq.

PRO COLLATIONE DIEI 21 AUGUSTI 1919.

Cajus et Berta, in crassissimo indifferentismo educati, nec Caii ligaminis impedimento deterriti matrimonium inter sese attentare moliuntur. Callide quippe tali reticito impedimento, quod ipsi meram Clericorum intransigentiam existimabant, a parocho, misere de stutu libero Cajii propter defectum notae marginalis in baptismatis documento deluso, praesentiam obtinuerunt. Demortua mox legitima Cajii uxore, Bertha, partim poenitentia acta partim timens ne a Cajo novo divortio desereretur, eo vel maxime si ei denuo ad consensum praestandum exigeretur coram parocho comparere, sanationem matrimonii in radice enixe postulare satagit. Quaeritur.

1.º Quid sit sanatio matrimonii in radice, et quo pacto ejus effectus explicentur?

2.º Quandonam hujuscemodi revalidationis sit locus?

3.º Utrum Cajii et Berthae matrimonium attento sive consensu initiali, sive ejus perseverantia, sive impedimento ligaminis aut formae in radice sanari possit?

4.º Quid dicendum de annotatione matrimonii in libro baptizatorum?

Cfr. can. 1138 seq. 1084 et 1085 et 1103.

Quaestio liturgica.

Quinae sint sacrorum paramentorum colores? Utrum sine privilegio adhiberi possint ornamenta caerulea, et quando cum privilegio? Quid de paramentis aureis et auratis? Quid de rosaeis? Quid de albarum fimbriis reticulatis? Quinam corporalia et purificatoria tangere atque lavare queant. Solans n. 107 seq. Can. 1306.

Seminario Conciliar de Osma.

CURSO ACADÉMICO DE 1918-1919.

RELACION de los alumnos matriculados en el presente curso académico y calificaciones que han obtenido en los exámenes ordinarios.

ADVERTENCIA.—*M.* significa *Meritissimus*, *B.* *Benemeritus*, *m.* *Meritus*, *s.* *Suspensus* y *n.* que el alumno no se presentó a examen.

Primer año de Latin y Humanidades.

	ASIGNATURAS		
	Latin. Primer curso.	Gramáti- ca Castellana. 1.º	Historia Sa- grada.
INTERNO			
Sres. Don:			
Enrique Moro Hernando	M	M	M
EXTERNO			
José del Val Aguilera	m	B	B

Segundo año de Latin y Humanidades.

	ASIGNATURAS		
	Latin 2.º curso	Castellano 2.ª	Geografía
INTERNOS			
Sres. Don:			
Reparato Caballero Martín	m	B	B
Dionisio Costalago Llorente.	B	B	B
Alejandro Benito Ortega	M	M	M
Demetrio Gomez Aguilar	M	M	M
Eutropio Dominguez Sualdea	B	M	M
Tomás Gotor Calmarza	m	m	m
Bernabé Borque Gómara	m	B	B
Francisco Redondo y Redondo	M	B	M
Restituto de Diego Martín	m	B	M
Aurelio Sanz Gonzalo	M	M	M
Juan Muñoz de la Villa	m	B	m
Aristóbulo Sánchez González	B	M	M

Felix García Olalla	.	M	M	M
Pedro Martín Iglesias	.	M	M	B
Raimundo Rubio Peñalba	.	M	M	M
José Cabero Bordenava	.	m	m	B
Julián Casado Monge	.	m	m	B
Manuel Pardos Castejón	.	m	B	B
Saturnino García Cabrerizo	.	B	B	B

EXTERNOS

Santiago Romero de Pablo	.	m	B	B
Juan Elías Muñoz	.	B	M	M
Máximo Hernando Frías	.	B	B	M
Faustino Ponce Andaluz	.	m	n	n

Tercer año de Latin y Humanidades.

ASIGNATURAS

INTERNOS

Sres. Don:						
		Latin 3.º	Griego 3.º	Castellano 3.º	Historia de España	Literatura
Leandro Ruiz Aldea	.	M	B	M	M	M
Alejandro Casado Aldea	.	B	B	M	n	B
Jesús Cecilia Abad	.	B	M	M	B	M
José María Gotor Calmarza	.	B	B	M	m	B
Mariano Pérez García	.	B	m	B	m	m
Alejandro Martínez Diez	.	s	m	m	m	m
Vicente Moñux Cabrerizo	.	B	B	M	B	m
Francisco Garajo Giménez	.	M	M	M	M	M

EXTERNO

Andrés de Blas Molinero	.	s	m	B	B	m
-------------------------	---	---	---	---	---	---

Cuarto año de Latin y Humanidades.

ASIGNATURAS

INTERNOS

Sres. Don:						
		Latin 4.º	Griego	Análisis lite- rario	Historia de España	Aritmética
Juan González Sanz	.	B	B	M	M	B

Gervasio Marina Pérez	. M M M M M
Timoteo Alvarez Maqueda	. M M M B M
Isaac Martínez Velilla	. B M M M M
Benigno Rey Aparicio	. M M M M M
Rufino Nebreda Gil	. B B B B B
Benito López Maeso	. B M M B M
Domingo Ochea Diez	. m m m m m
Saturnino Alvarez Cabrerizo	. m m m B m
Pedro Chamarro Diez	. M M M M M
Luis Uceró Martín	. M M M B M
Manuel Alonso Peña	. B B B B B

EXTERNO

José Origüén Sanz	. B B M B B
-------------------	-------------

Primer año de Filosofía.

ASIGNATURAS

INTERNOS

Sres. Don:

	Lógica y Ontología	Aritmética y Algebra	Historia de España.
Joaquín Aldea Rodriguez	. m	. m	. m
Fulgencio Martínez Crespo	. B	. B	. B
Constancio Lerma Oquillas	. M	. M	. M
Aurelio Andrés Mingueza	. m	. B	. B
Teóduio Sanz y Sanz	. B	. B	. M
Maximiano Pascual Pérez	. s	. m	. m
Eugenio Pecharromán y Pecharromán	. B	. M	. B
Antonino Catalina Andrés	. m	. m	. m
Pablo Moral García	. M	. M	. B

EXTENOS

Pedro Salvador Lozano	. s	. m	. m
Francisco Mateo Almazán	. m	. m	. m
Pedro Pascual Moreno	. m	. B	. m
Odón Fuente González	. B	. M	. B

Segundo año de Filosofía.

		<u>ASIGNATURAS</u>		
		Metaphysica Specialis	Fisiología é Higiene con elementos de Historia Natural	Historia de España
INTERNOS				
Sres. Don.				
Manuel López Vicente		B	B	B
Laurentino de Miguel González		m	m	B
Antonio Recacha Molina		M	B	M
Miguel Giménez Hernando		m	m	m
Quirino Pérez y Pérez		m	m	m
Argimiro Pascual Cuscurita		M	M	M
Julián Abad Pardo		n	m	B
Eugenio Romera de Miguel		M	B	M
Serafin Serrano Izquierdo		m	m	B
Pablo Hernández Verde		B	B	B
Félix Valdenebro Muñoz		m	m	m
Rafael Aladro Emaldivarra		m	B	m

Tercer año de Filosofía.

Sres. Don:

Hermelo Pascual de la Puente		M	M	M
Lorenzo Lacalle Moreno		B	B	B
Andrés López Minguenza		m	m	B
Adolfo Abad Ursa		m	B	B
Pedro Oteo Muñoz		m	m	m

EXTERNOS

Luis Elías Carro		B	m	B
Mariano Lucas Pascual		B	B	B
Pablo Medina Pascual		B	m	m
Gregorio Pacheco Lafuente		n	n	n

Primer año de Sagrada Teología.

INTERNOS

Sres. Don:

		<u>ASIGNATURAS</u>		
		Theologia Fundamen- tales	Historia Eclesiástica (1.º)	Hebreo. Oratoria Sagrada.
Victoriano Hernando Pascual		m	m	B

Moisés Lafuente Alvarez	M	M	M	M
Eutiquio Esteban Aguilera	M	M	M	M
Eufrasio Aguilera Martinez	B	B	M	B
Victorino Pascual Martínez	m	m	B	B
Demetrio Hidalgo Bravo	B	M	M	M
Julio Páramo Ortigosa	n	n	n	n
Cirilo Cebrián Pérez-Cano	—	B	B	B

EXTERNO

Pedro González López	M	M	—	B
----------------------	---	---	---	---

Segundo año de Sagrada Teología.

ASIGNATURAS

INTERNOS

Sres. Don:

Jacinto Jimeno y Jimeno	m	B	m	B	B
Pedro Cayuela García	B	B	B	B	M

EXTERNO

Antonio Moñux González	m	m	m	m	B
------------------------	---	---	---	---	---

Tercer año de Sagrada Teología.

INTERNOS

Sres. Don:

Daniel Esteban y Esteban	M	M	M	M	M
Angel López Maeso	B	B	B	B	B
José Sainz Ramos	M	M	M	M	M
Severino Martínez Ortega	m	m	m	m	B
Oroncio Carazo Arranz	B	—	M	M	B

Cursó también Sagrada Escritura con la calificación de M.

Cuarto año de Sagrada Teología.

ASIGNATURAS

INTERNOS

Sres. Don:

Isaías Arribas López	—	m	m	m	—
Francisco Fuente González	m	m	m	B	B

Manuel Delgado Olalla
 Terencio Sánchez García
 Pascual Frías Alonso
 Félix Losada Sánchez
 Maurillo Izquierdo Herrero
 Pompeyo Zabaco Tijero

M M M M M
 M M M M M
 m m m m B
 m m m m B
 M M M M M
 B m m B B

B B B
EXTERNOS

Gregorio Sánchez Laborda
 Ramón Modregc Izquierdo

— B B B —
 m m m — —

Quinto año de Sagrada Teología.

ASIGNATURAS
 JURISDICCION
 ECONOMIA
 HISTORIA
 LINGUA
 MATEMATICAS
 FISICA
 QUIMICA
 AGRICULTURA
 GANADERIA
 MINERIA
 MEDICINA
 FARMACIA
 DERECHO
 ECONOMIA
 HISTORIA
 LINGUA
 MATEMATICAS
 FISICA
 QUIMICA
 AGRICULTURA
 GANADERIA
 MINERIA
 MEDICINA
 FARMACIA

INTERNOS

ASIGNATURAS

Jus canoni-
cum.
 Sacra
Scriptura.
 Institutiones
Canonice
 Oratoria
Sagrada

Sres. Don:
 Rufino Vellosillo Aragoncillo
 Eleuterio Fernández Delgado

M M M M
 M M M M

B m m m **EXTERNO**

José Vera Ornaque.

M M

Seminario Conciliar, 26 de julio de 1919.

V.º B.º
 El Rector,
DR. SILVERIO VELASCO.

El Secretario de Estudios,
LIC. ALBETO MARTÍNEZ.

LEGISLACION CIVIL

**RESOLUCIÓN GUBERNATIVA DE LA AUTORIDAD
 CIVIL SOBRE DESCANSO DOMINICAL**

Llamamos la atención del venerable Clero parro-
 quial sobre la importancia de la R. O. de Gobernación
 de 24 de Enero, que dice así: «Visto el recurso de al-
 »zada interpuesto por el Alcalde de Otero de Cente-
 »nos contra providencia del Gobernador civil de Za-
 »mora, dejando sin efecto unas multas impuestas por

» dicha autoridad municipal por infracciones de la ley
» del descanso en domingo.— Considerando que apare-
» ce probada la infracción, pues los multados trabaja-
» ron en domingo en faenas agrícolas sin haber pedido
» el oportuno permiso a la autoridad, ni haber excusa-
» do en otra autorización para operaciones análogas so-
» licitada por tercero, toda vez que nadie formuló peti-
» ción alguna en tal sentido, con arreglo al art. 15 del
» Reglamento para la aplicación de la ley del descanso.
» — Considerando que los infractores no atendieron a la
» advertencia de la Alcaldía, referente a lo innecesario
» de realizar dichas faenas por no requerirlo el estado
» del campo, advertencia que fué tenida en cuenta por
» otros vecinos que se hallaban en situación análoga a
» los infractores.— Vistas las disposiciones vigentes en
» la materia y de acuerdo con el informe del Instituto
» de Reformas Sociales.— S. M. el Rey (q. D. g.) se ha
» servido disponer que se estime el mencionado recur-
» so y se declare firme la resolución de la Alcaldía de
» Otero de Centenos.— Lo traslado a V. a los efectos o-
» portunos. Dios guarde a usted muchos años.»

Imposición del Palio al Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos

Con la solemnidad de rúbrica tuvo lugar el pasado Domingo el acto de serle impuesto el sagrado Palio al Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos, nuestro Metropolitano, Dr. D. Juan Benlloch y Vivó.

Ofició en la ceremonia el Excmo. Sr. Nuncio de S. S. Mons. Ragonessi, asistiendo también nuestro Ilmo. y Rydmo. Prelado.

Numerosísimas y a cual más distinguidas fueron las representaciones del elemento eclesiástico, civil y militar, así como el público que llenó las espaciosas naves de la Catedral Metropolitana, testimoniando de esta manera al Excmo. Sr. Arzobispo sus senti-

mientos de reverencia a su sagrada autoridad y afecto a su distinguida persona.

A estas elocuentes pruebas de consideración y afecto unimos, reiterándola nuestra felicitación que lleva entre sus acentos el homenaje de incondicional acatamiento a nuestro insigne Metropolitano.

ABOLICION DE LA ESCLAVITUD

COLECTA DE LA EPIFANIA.-1919. Pesetas.

	<i>Suma anterior.</i>	36 89
Párroco y feligreses de Arauzo de Torre.....		2 50
» » de Casanova.....		2 30
» » de Andaluz		2 »
» » de Camparañón		1 »
» » de Villabuena		1 50
» » de Berlangas de Roa.....		2 20
Ecónomo y feligreses de Cañamaque.....		1 »
Párroco y feligreses de Jaray.....		1 »
» » de Gormaz		1 »
» » de Quintanas de Gormaz.....		1 »
» » de Tardelcuende.....		2 50
» » de Madruédano.....		1 »
» » de Chércoles.....		2 25
Regente y feligreses de Muriel Viejo.....		1 50
Párroco y feligreses de Mambrilla de Castrejón.....		1 »
» » de Soto de San Esteban.....		0 68
Ecónomo y feligreses de La Horra.....		1 »
Coadjutor del Espino de Soria		1 »
Párroco y feligreses de Olmillos.....		2 50
» » de Sotos del Burgo.....		1 »
» » de Alconaba.....		1 »
» » de Serón.....		2 »
» » de Rioseco.....		2 »
» » de Quintana Redonda.....		6 »
Ecónomo y feligreses de Monteagudo.....		1 »
	<i>Suma y sigue.</i>	78 82